

Quillota, 02 OCT. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

10419
D.A. NUM: /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 831/2019 de 26 de septiembre de 2019 de Director Departamento de administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la compra a través de Convenio Marco de la adquisición de "**LLAVE LAVAMANO**", a **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO RENHET SPA.**, RUT N°76.268.728-3, representada legalmente por JORGE HERRERA UNDURRAGA, RUT [REDACTED] por un monto de **\$69.673- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SUBVENCION REGULAR**, De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3504/2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "**MANILLA FANALOZA METALICA**", por un monto de **\$69.673.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SUBVENCION REGULAR**.
4. Orden de Compra N° 2833-1419-CM19;
5. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "**LLAVE LAVAMANO**", a **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ASEO RENHET SPA.**, RUT N°76.268.728-3, representada legalmente por JORGE HERRERA UNDURRAGA, RUT [REDACTED]

[REDACTED] por un monto de **\$69.673- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SUBVENCION REGULAR**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMANDA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



Dr. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Archivo Daem
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/LSD/FLF/cnl.-